



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 14 Mar 2012

DECRETO EXENTO Nº 1372

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento Nº 1349 de fecha 13 de Marzo de 2012 que Contrata bajo la Modalidad de trato directo a don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT**.-
- 2).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 14 de Marzo de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT**.-
- 3).- La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento y el Artículo 10 Nº 4, de su Reglamento.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-



DECRETO



- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT**, Cédula Nacional de Identidad Nº **11.629.841-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, el presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin anticipo, reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que dicha presentación se efectuará el día 17 de Marzo de 2012, a las 20:30 hrs. y tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, de la Mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 714.000.-)**, IVA incluido.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica (administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subrogue), deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que se entenderá por Inspector Técnico el Profesional Funcionario Administrador del teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZALEZ ARCO**, quien velará directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-08-011-000-000 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
DE 1360
14/03/12

IUE/ARC/crc.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 5.- ADMINISTRATDOR TEATRO
- 6.- INTERESADO

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica./



CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 14 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT**, cuyo nombre de fantasía es "VGPARES PRODUCCIONES", Cédula Nacional de Identidad número once millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno guión cuatro (Nº 11.629.841-4), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 460 interior, de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT**, la ejecución del Proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE ESPECTACULO MUSICAL TRIBUTO AL BOLERO EN EL TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL**", de acuerdo a los términos de Referencia de la propuesta, que forman parte integrante del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin anticipo, reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: Dicha presentación se efectuará el día 17 de Marzo de 2012, a las 20:30 hrs. y tendrá una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos.-

CLÁUSULA CUARTA: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, de la Mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA QUINTA: El valor del presente contrato será de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 714.000.-)**, IVA incluido.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica (administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subrogue), deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente.-

CLÁUSULA SEXTA: Se entenderá por Inspector Técnico el Profesional Funcionario Administrador del teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZALEZ ARCO**, quien velará directamente por la correcta ejecución del Contrato.-


CLÁUSULA SÉPTIMA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo de la Municipalidad.-


CLÁUSULA OCTAVA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de los Términos de Referencia y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **ALEJANDRO ENRIQUE GONZÁLEZ ISAMIT** para comparecer en representación del "**TRIOS INSPIRACIÓN**", consta en Poder otorgado por don Víctor Hugo Ruiz Bustos Representante del "Trío Inspiración" ante el Notario don Manuel Ramírez Escobar, Notario Suplente del Titular de la 34° Notaría de Santiago don Eduardo Díez Morello, de fecha 02 de Marzo de 2012.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ ISAMIT
C.N.I. N° 13.629.841-4